


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 DIC. 2007

VISTO la nota presentada por el Asesor Letrado de la Cámara Legislativa, Dr. Miguel GARCÍA, agente categoría 24 P.A. y T.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita a esta Presidencia se autorice el traslado del mismo a la Ciudad de Río Grande, el día 10 de Diciembre del corriente año, a los efectos de cumplimentar con la orden de presentación librada contra esta Legislatura por el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Norte, en relación a las actuaciones legislativas caratuladas "LUENGO RAMONA DEL CARMEN S/Denuncia" N° 11321/06.

Que corresponde reconocer y autorizar los gastos que ocasionen el traslado a dicha ciudad y liquidar UN (1) día de viático al agente mencionado, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, según lo previsto por la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECONOCER la comisión de servicio del Asesor Letrado de la Cámara, agente categoría 24 P.A. y T., Dr. Miguel A. GARCÍA, a la Ciudad de Río Grande, el día 10 de Diciembre del corriente año, a los efectos de cumplimentar con la orden de presentación librada contra esta Legislatura por el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Norte, en relación a las actuaciones legislativas caratuladas "LUENGO RAMONA DEL CARMEN S/Denuncia" N° 11321/06, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los gastos que ocasionen el traslado a dicha ciudad y liquidar UN (1) día de viático, al agente mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

391/07

